



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1708/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1752/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR – BERZANO RAMÓN JOAQUÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2726 de fecha 24 de abril del año 2024, obrante a f. 4, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ y el Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Don Eliseo Jacinto BERÓN del Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.152.700,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios (Juego de punta de eje, abrazaderas, bulones, manguera corrugada, empuñadura palanca de cambios, tubo flexible, manguera radiador, abrazadera especial, horquilla salida caja, grampa cruzeta y tornillo, tapone y rodamientos) para los vehículos propios de la Dirección de Higiene Urbana: El remito n.º 39766 Interno n.º 144, remito n.º 39755, remito n.º 39736 Interno 194, remito n.º 39730 Interno 186, remito n.º 39718 Interno 145, remito n.º 39714 Interno 185, remito n.º 39637 Interno 136 y remito n.º 39516 Interno 185.

Que, a ff. 14/15 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3407, de fecha 30 de abril del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.152.700,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos varios (Juego de punta de eje, abrazaderas, bulones, manguera corrugada, empuñadura palanca de cambios, tubo flexible, manguera radiador, abrazadera especial, horquilla salida caja, grampa cruzeta y tornillo, tapone y rodamientos) para los vehículos propios de la Dirección de Higiene Urbana: El remito n.º 39766 Interno n.º 144, remito n.º 39755, remito n.º 39736 Interno 194, remito n.º 39730 Interno 186, remito n.º 39718 Interno 145, remito n.º 39714 Interno 185, remito n.º 39637 Interno 136 y remito n.º 39516 Interno 185.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en General José ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.152.700,00) por la adquisición de repuestos varios (Juego de punta de eje, abrazaderas, bulones, manguera corrugada, empuñadura palanca de cambios, tubo flexible, manguera



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1708/2024

radiador, abrazadera especial, horquilla salida caja, grampa cruzeta y tornillo, tapone y rodamientos) para los vehículos propios de la Dirección de Higiene Urbana: El remito n.º 39766 Interno n.º 144, remito n.º 39755, remito n.º 39736 Interno 194, remito n.º 39730 Interno 186, remito n.º 39718 Interno 145, remito n.º 39714 Interno 185, remito n.º 39637 Interno 136 y remito n.º 39516 Interno 185., previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal